



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud por parte de la abogada de la parte actora de medida cautelar.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 30 de noviembre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós.

Auto interlocutorio N°2953

Radicado No. 66682-40-03-002-2017-00029-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

LUCERO JARAMILLO GUTIÉRREZ vs ADRIAN DUQUE OCAMPO

Según constancia secretaria, la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora de medida cautelar es procedentes, por lo cual se decretan las siguientes maneras:

En los términos del artículo 593-9 del C. General del Proceso, en concordancia con el artículo 156 del C. Sustantivo del Trabajo, se decreta el embargo de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, del salario que devengue ADRIAN DUQUE OCAMPO, como docente de la Institución Educativa ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, ubicado en la Calle 9 No 91-25 Jornada de la tarde del Municipio de la Virginia, Risaralda.

Comuníquese al pagador, Secretaria de Educación Departamental en la forma dispuesta en el numeral 9 e inciso 1 numeral 4 del artículo 593 del C. General del Proceso. Dicho oficio será diligenciado por la parte interesada en la medida.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f79c1659f4c4c77f8bc6799119e08c88a2772fe83f5649035c61820c09d3958**

Documento generado en 30/11/2022 01:51:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>